

**CONSTRUCCIONES TIDOR LÓPEZ, S. L.***Declaración de Insolvencia*

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1394/06, de este Juzgado de lo Social número 30, seguido a instancia de Hauari Nfinaf y otros, contra la ejecutada «Construcciones Tidor Lopez, S.L.», sobre reclamación cantidad, se ha dictado auto de fecha 21 de junio de 2007 por el que se declara a la indicada ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 40.238,09 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de junio de 2007.—Secretario, Marcos Rodríguez Martínez.—43.081.

**CONSTRUCCIONES Y REFORMAS  
ÁNGEL II, S. L.***Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 35/05, que se tramita en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real, a instancia de Víctor Mariano Carpio García Navas, contra la empresa Construcciones y Reformas Ángel II, S.L., se ha dictado Auto de fecha trece de marzo de dos mil seis, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «a) Declarar al ejecutado Confecciones y Reformas Ángel II, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 18.751,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 14 de junio de 2007.—Lucio Asensio López, Secretario Judicial.—42.926.

**CONSTRUCTORA HERCULINA S. A. U.  
Sociedad unipersonal  
(Absorbente)****INMOBILIARIA DE AMULEI, S. A. U.  
Sociedad unipersonal  
(Absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de la entidad Constructora Herculina, S. A. U. (sociedad absorbente), y de Inmobiliaria de Amulei, S. A. U. (sociedad absorbida), celebradas con el carácter de universales el 28 de marzo de 2007, aprobaron por unanimidad y ratificaron los acuerdos adoptados en las Juntas generales extraordinarias de socios celebradas con el carácter de universales por las indicadas sociedades el 31 de julio de 2006, mediante las que aprobaron por unanimidad la fusión por absorción impropia de la primera de ellas (Constructora Herculina, S. A. U.), sobre la segunda de ellas (Inmobiliaria de Amulei, S. A. U.), con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de aquella, que se extingue, todo ello en base al proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de Administración de ambas sociedades y que ha sido depositado previamente en los Registros Mercantiles de La Coruña y de Fuerteventura.

Las operaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas se consideran realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, con efectos retroactivos, a partir del 1 de enero del 2006. No se atribuyen ningún tipo de derechos especiales a los administradores de ambas sociedades.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace constar expresamente el derecho que les asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de fusión y del proyecto de fusión, e igualmente y en particular el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades partícipes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

En A Coruña, a 28 de marzo del 2007.—Los Administradores de Constructora Herculina S. A. U., Ángel Jove Capellán, Manuel Soto Pérez, Ángel Jove González y Víctor Soto Amado.—Los Administradores de Inmobiliaria de Amulei, S. A. U., Ángel Jove Capellán, Manuel Soto Pérez y Belén Esmoris Lois.—43.265.

2.ª 29-6-2007

**CONTROL Y SEGURIDAD  
DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A.****(Sociedad absorbente)****LURKIDE, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 31 de mayo de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Control y Seguridad de la Construcción, Sociedad Anónima» de «Lurkide, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Bilbao, 20 de junio de 2007.—El Administrador único de «Control y Seguridad de la Construcción, S. A.» y Secretaría del Consejo de Administración de «Lurkide, S. L.», Cristina Pérez Vilches.—43.435. y 3.ª 29-6-2007

**CORPORACIÓN ALIMENTARIA  
QUALITY, S. A.***Convocatoria de Junta General Ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la reunión de Junta General Ordinaria de la entidad Corporación Alimentaria Quality, S. A., que tendrá lugar en Cádiz, Recinto Interior de la Zona Franca de Cádiz, Edificio Sede Social, el día 30 de julio de 2007 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y en su caso, el día siguiente 31 de julio de 2007, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales Abreviadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), y Propuesta de Aplicación de resultados, referido todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la Gestión de los Administradores durante el ejercicio 2006.

Tercero.—Adopción de acuerdo sobre la causa de disolución de la sociedad.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados y, en su caso, su elevación a público.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Sexto.—Redacción, Lectura y Aprobación, si procede del acta de la reunión.

Cádiz, 28 de junio de 2007.—José de Mier Guerra, Administrador Único.—44.534.

**Anexo**

A partir de la presente convocatoria, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

**CORPORACIÓN CAPILAR  
HAIRCARE, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****INSTITUTO DE MEDICINA  
SIN CIRUJÍA, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, aplicable por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 26 de junio de 2007, el Socio Único de «Corporación Capilar Haircare, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente) y la Junta General Universal de «Instituto de Medicina Sin Cirujía, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), aprobaron la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de ésta y atribución en bloque de todos sus activos y pasivos a Corporación Capilar Haircare, S. L. Los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2006. La fusión se ha acordado sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de ambas sociedades el 12 de junio de 2007, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 21 de junio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2007.—El Administrador Solidario de Instituto de Medicina sin Cirujía, S. L., José María de la Rubia Cortel.—El Administrador Único de Corporación Capilar Haircare, S. L. (Sociedad Unipersonal), Ignacio de la Rubia Cortel.—43.893.

y 3.ª 29-6-2007

**CORRETAJE E INFORMACIÓN  
MONETARIA Y DE DIVISAS, S. A.**

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, n.º 1, Torre Picasso, planta 32, a las diez horas, el día 30 de julio de 2007, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 31 de julio de 2007, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción de capital social por amortización de acciones propias. Sujeción de la ejecución de la operación a la correspondiente ejecución del acuerdo de ampliación referido en el siguiente punto.

Segundo.—Ampliación de capital mediante emisión de nuevas acciones de la clase A a desembolsar con nuevas aportaciones dinerarias. Sujeción de la operación a la no oposición de la CNMV.